

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2020-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe Nº 699-2020-IO-DSP/RAOM-MPLC del Ing. Raúl A. Olivera Mansilla – Director de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Articulo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191º, 194º y 203º, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales ocanidades", económica, y administrativa en los asuntos de su competencia". la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, dispone respecto del principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 11 de la Resolución de Contraloria Nº 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicos por administración directa señala: concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 612-2011-A-SG-MPLC, en el numeral 12.5.3 establece que: "La policina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación Técnico – Administrativo – Financiera, proporcionara a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constiturse al lugar de proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantaran el Acta de Verificación y/o Recepción de Obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico – Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida Acta, (...)";

Que, mediante Informe N°699-2020-IO-DSP/RAOM-MPLC de fecha 9 de diciembre del 2020 el Ing. Raúl A. Olivera Mansilla – Director de Supervisión de Proyectos, remite propuesta de miembros para la conformación del Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" Cédigo Unificado N° 2294360;

Que, en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la MPLC y las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°0113-2020-MPLC/A numeral 2.20 mediante el cual delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" Código Unificado N° 2294360, conformado por los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
ING. BORIS URQUIZO WARTHON	PRESIDENTE
ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO
CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA	MIEMBRO
ING. IVETTE LAGUNAS VENERO	ASESOR
ING. PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ LAURA	RESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO - El Comité designado en el artículo precedente, tiene un plazo no mayor de diez (10) días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/Archivo Alcaldta Integrantes GIP



